



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 1 de 25

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BELLO

ACTA NÚMERO 073

FECHA: ABRIL 29 DE 2019
HORA: 08:06 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Muy buenos días para todos los presentes, un saludo muy especial para nuestro Secretario de la corporación el doctor Boris, para la doctora Adriana que nos acompaña hoy para darle segundo debate al Proyecto de Acuerdo 09 por medio del cual se crea el Concejo territorial de paz, un saludo especial al equipo técnico del Concejo Municipal.

Siendo hoy 29 de abril las 8 y 05 de la mañana, damos inicio a la Sesión.

Por favor señor Secretario leemos el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Abril 29 de 2019, hora 8 y 06 minutos.

El siguiente es el orden del día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2019
3. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 009 DE 2019"POR MEDIO

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 2 de 25

DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Está leído el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Verifiquemos el quórum señor Secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorable Concejal:

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 3 de 25

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración el orden del día, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2019

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración la adopción del acta del día 28 de abril, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 4 de 25

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

3. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 009 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Démosle lectura a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 09 del 2019 "por medio del cual se crea el consejo territorial de paz, reconciliación y convivencia en el municipio de Bello" señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

PROYECTO DE ACUERDO N°009 DE 2019

"Por medio del cual se crea el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia en el municipio de Bello"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 de la Ley 434 de 1998 modificado por el decreto Ley 885 del 2017

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 5 de 25

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Créase el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia en el Municipio de Bello, con la participación de la sociedad civil, como órgano asesor y consultivo del Gobierno Municipal, con el fin de alcanzar y mantener la paz y facilitar la colaboración armónica de las entidades de la Administración Municipal y de la sociedad civil local, otorgando prioridad a fortalecer la convivencia, la solución pacífica de los conflictos violentos, en los marcos de la plena vigencia del Estado Social de Derecho, el respeto a los Derechos Humanos y la consolidación de la democracia

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACION. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia en el Municipio de Bello estará conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde Municipal, quien lo presidirá
- El Secretario de Gobierno
- El director de la Gerencia de Progreso
- La Secretaria de Planeación • El Secretario de Educación
- Tres Concejales
- El Personero Municipal
- Un representante designado por la Arquidiócesis de Medellín
- Un representante elegido por las otras iglesias y confesiones religiosas que tengan asiento en el Municipio de Bello
- Un (1) representante de los sindicatos asentados en el Municipio de Bello.
- Un (1) representante de los comerciantes y empresarios con matrícula vigente en la Cámara de Comercio de Bello, elegido por ellos mismos.
- Un (1) representantes de las Organizaciones Campesinas Municipales.
- Un (1) representante por las organizaciones cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos de la mujer.
- Un (1) representante de las organizaciones de víctimas.
- Un (1) representante de la comunidad afrodescendiente.
- Un (1) representante de las organizaciones de discapacitados.
- Un (1) representante de la comunidad LGBTI.
- Un (1) representante del Cabildo del Adulto Mayor.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 6 de 25

- Dos (2) representantes de las juventudes, uno elegido en asamblea amplia del sector y otro designado por el CMJ o plataforma juvenil.
- Un (1) representante del sector solidario de la economía.
- Dos (2) representantes de las Juntas de Acción Comunal, elegidos por ellas mismas.
- Dos (2) representantes de las Juntas Administradoras Locales, elegidos por ellas mismas.
- Dos (2) representantes de las organizaciones que trabajan por el logro de la Paz.
- Un (1) representante de los personeros estudiantiles del Municipio de Bello, designado por ellos mismos.
- Un (1) representante de la Unidad Municipal de la Cruz Roja.
- Un (1) representante de la Defensa Civil.
- Un (1) representante del Consejo Municipal de Cultura.

PARAGRAFO PRIMERO: Igualmente para el tratamiento de los asuntos de índole militar y policial, el Alcalde podrá invitar a miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Con el fin de dar representación a otros sectores de la sociedad civil, cuya participación pueda ser fundamental para el proceso de paz, el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia podrá ampliarse como lo estime conveniente.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONAMIENTO. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, se reunirá cada tres (3) meses, sin perjuicio de que el Alcalde Municipal, la Secretaria Técnica o el 40% de los miembros que conforman el Consejo lo convoque a reuniones extraordinarias, cuando las circunstancias lo aconsejen, o la conveniencia pública lo exija.

La inasistencia sin justa causa a las reuniones del Consejo, será causal de mala conducta para los funcionarios que la integren.

ARTICULO CUARTO: SECRETARIA TÉCNICA. Será ejercida por la Secretaría de Gobierno y la dirección de Gerencia y Progreso, sus funciones serán, entre otras, las siguientes:

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 7 de 25

1. Coordinar, canalizar y acompañar el desarrollo e implementación de los acuerdos, disposiciones, proyectos y sugerencias que emanen del Consejo Nacional de Paz.
2. Desarrollar e implementar la coordinación interinstitucional.
3. Las demás que se establezcan en el propio reglamento del consejo.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES. Las funciones del presente **CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA** de acuerdo con la Ley 434 de 1998, modificado por el decreto ley 885 del 2017 y con relación al Gobierno Municipal son las siguientes:

- a. Propiciar la participación y la organización de la ciudadanía en torno a la paz, la defensa de la vida, la convivencia, la reparación y la reconciliación.
- b. Desarrollar estrategias que contribuyan a ambientar la paz y la reconciliación en las comunas y el corregimiento de la ciudad, contribuyendo a la promoción de una paz sostenible.
- c. Planear políticas de paz zonales y de ciudad para que sean ejecutadas por las autoridades respectivas, en aras de fortalecer el proceso de convivencia pacífica en barrios del Municipio.
- d. Creación y fomento de espacios de debate entre organizaciones sociales y no gubernamentales y agentes del Estado, sobre los temas de justicia restaurativa y justicia transicional y demás temas contemplados en los acuerdos de paz que se generen.
- e. Estimular los procesos de reinserción y adaptación de los habitantes para que participen en los procesos de paz, autorizados por el Gobierno Nacional.
- f. Dentro de las normas constitucionales y legales, propiciar la participación del sector privado en las actividades tendientes a desarrollar la integración social, la solidaridad, la convivencia y la reconciliación.
- g. Crear escenarios y condiciones propicias para que en la ciudad se adelanten y establezcan bases para acompañar las Negociaciones Nacionales de Paz, su resolución política, pacífica y democrática.
- h. Coordinar con las diferentes autoridades e instituciones las acciones, tendientes a facilitar el buen desarrollo de los programas y procesos encaminados a garantizar de

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 8 de 25

manera segura y digna la reincorporación de los desmovilizados a la vida civil con su tejido social.

i. Participar en el logro y mantenimiento de la paz, facilitando la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, buscando soluciones y alternativas políticas que permitan la negociación del conflicto armado.

j. Elaborar y trazar políticas encaminadas a construir una cultura de paz y convivencia que facilite la participación ciudadana y comunitaria en la reconstrucción y tejido social.

k. Empezar y coordinar acciones con otros entes, dependencias e instituciones para la prevención, atención y solución al problema del desplazamiento forzoso en la ciudad de Bello.

l. Impulsar la priorización en el sistema educativo en el educar para la paz, la convivencia y la resolución pacífica y democrática de los conflictos que fortalezcan y apuntalen una cultura de paz, además de ello realizar veeduría a las cátedras de paz adelantadas en las instituciones educativas del Municipio.

m. Constitución y fortalecimiento de un observatorio para la paz en el Municipio de Bello, así mismo delegar un representante para el Observatorio de Paz y Reconciliación del Área Metropolitana.

n. Desarrollar actividades de comunicación por diversos medios, que permitan dar a conocer las políticas públicas de paz y los programas proyectos y acciones que se adelantan desde el gobierno departamental y nacional.

o. Las que le asigne el Comité Nacional de Paz.

p. Darse su propio reglamento interno.

q. Rendir informes a los organismos que el presente acuerdo establezca y a las que el reglamento interno del Consejo Municipal de Paz y Reconciliación determine.

PARÁGRAFO. La evaluación obligatoria que se efectúe a las entidades de la administración central y descentralizada deberá contener elementos técnicos y fundamentos de hecho y de derecho que la sustente.

ARTÍCULO SEXTO. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES. La política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización del Estado, que desarrollarán las autoridades municipales y el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia — se orientarán por los siguientes principales rectores:



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 9 de 25

- Integralidad. No es suficiente conformarse con la sola eliminación de la guerra; se requiere simultáneamente de un conjunto de medidas integrales de carácter socioeconómico, cultural y político que combatan eficazmente las causas de la violencia.
- Solidaridad. La paz no es solo el producto del entendimiento y comprensión de los seres humanos sino también el resultado de su solidaridad y reciprocidad.
- Responsabilidad. Como la consecuencia de la paz es una finalidad del Estado y a la cabeza de éste está el Presidente de la República, será él quien responda por los resultados; en los términos de la presente Ley, responderán igualmente las comisiones y los comités que se crean, y los Gobernadores y los Alcaldes en lo departamental y municipal respectivamente.
- Participación. Alcanzar y mantener la paz exige la participación democrática de los ciudadanos, el compromiso solidario de la sociedad y la concertación de las políticas y estrategias para su consecución; teniendo en cuenta el pluralismo político, el debate democrático y la participación especial de las mujeres, jóvenes y demás sectores excluidos de la política, y en general, del debate democrático.
- Enfoque territorial. Se propenderá porque las políticas de paz incorporen un reconocimiento a la diversidad y a las características territoriales y poblacionales, las necesidades y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades; una comprensión diferenciada de los impactos del conflicto armado interno en los territorios, de sus conflictividades y sus visiones de paz.
- Enfoque diferencial. Se propenderá porque las políticas de paz cuenten con un enfoque diferencial de género, mujer, edad, grupos étnicos, comunidad campesina, víctimas, diversidad sexual, condición de discapacidad. Las políticas de paz tendrán especial énfasis en la situación de mujeres, niño, niñas y adolescentes.
- Negociación. La consecución de la paz implica la utilización prioritaria del recurso del diálogo y la negociación como procedimientos expeditos para la desmilitarización de los conflictos sociales y políticos

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 10 de 25

- Gradualidad. Una paz sólida solo se construye en un proceso continuo y gradual de las soluciones integrales, solidarias, responsables, participativas y negociadas.

En el marco de sus funciones, actuará bajo los mecanismos participativos y democráticos, en articulación con los gobiernos departamentales y municipales que conforman el Área Metropolitana y los respectivos consejos nacional, departamental y municipales de paz de municipios distintos a E3e1(o, teniendo como soporte básico los respectivos planes de desarrollo y planes de acción, como también los planes específicos y políticas de paz.

Para lo anterior, la Administración Municipal dispondrá del apoyo logístico, operativo y financiero para cada una de las entidades, organismos y comunidad involucrada. Todo con el fin de implementar y poner en funcionamiento el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia.

ARTÍCULO SEPTIMO. COMITÉ TERRITORIAL DE PAZ PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA CONVIVENCIA. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, designará un Comité Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia de entre sus propios miembros, compuesto por trece (13) de ellos, de los cuales al menos siete (7) serán representantes de las organizaciones de la sociedad civil, tres (3) representantes del ente territorial: y los tres (3) restantes de libre escogencia de quienes integran el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia. Se debe garantizar la participación de las mujeres. Lá elección del Comité quedará establecida en el reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: Este Acuerdo será divulgado ampliamente por el gobierno Municipal.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

CÉSAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 11 de 25

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Por medio del cual se crea el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia en el municipio de Bello"

El contexto de Colombia obliga al Estado y sus entidades territoriales, a pensar iniciativas por alcanzar el cese total de las confrontaciones armadas en el país, en esa medida el Gobierno Nacional y los gobiernos locales, deberán proyectar la paz, no como meta, sino como obligación constitucional, vinculando a la sociedad civil en todos los programas que se presenten al respecto, pues la responsabilidad de la paz no solo recae en actores armados, víctimas e instituciones gubernamentales, la paz se construye configurando entornos protectores, participativos y libres de desigualdad social, con la participación activa de la sociedad civil.

De otro lado, es menester reconocer que el Municipio de Bello ha padecido las externalidades de la violencia; en los últimos años ha sido receptor de un gran porcentaje de población desplazada a causa del conflicto social y armado interno, además de ser cuna de una descomunal cantidad de bandas criminales que se disputan los territorios y rentas del Municipio. Esta situación refleja que el conflicto armado colombiano es una totalidad social y geográfica, que se expresa en lo local, regional y nacional, por ello, sus soluciones tendrán que poner a conversar las iniciativas locales, regionales y nacionales.

En tal sentido, el Municipio de Bello, como segunda ciudad con mayor población en el departamento y como una de las ciudades no capitales más, grande del país, deberá esgrimirse como protagonista en la promoción de iniciativas de paz territorial. Además de ello, por las condiciones socio-políticas internas y la historia de conflicto urbano que ha tenido la ciudad, Bello debe ser un abanderado de la lucha por iniciar procesos de paz urbana, aprendiendo de los errores que se tuvieron en iniciativas pasadas y aprovechando la experiencia y dinamismo que tienen las diferentes organizaciones de la sociedad civil, que de tiempo atrás han trabajado por configurar entornos de paz.

Bajo ese contexto el presente Proyecto de Acuerdo busca, en conformidad con la Ley

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 12 de 25

434 de 1998 y demás disposiciones legales, configurar el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia en el municipio de Bello, órgano que permitirá la inclusión y la participación de la sociedad civil en el proceso de paz actual y otros que se generen. Su objeto principal es integrar colaborativamente a las entidades particulares y los órganos representantes del Estado en el Municipio de Bello, en pro de construir alternativas políticas de negociación en el conflicto armado urbano latente en el Municipio, además de constituirse como un organismo capaz de territorializar los diferentes acuerdos de paz que se generen en el escenario nacional, todo bajo la lógica de configurar un " consenso Bellanita por la paz", en donde se integren : la institucionalidad pública, los gremios, las ONG y las diferentes expresiones de la sociedad civil.

CÉSAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal

Bello, abril 22 de 2019

Señor
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ
VICE-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES
Concejo de Bello.
Ciudad.

INFORME DE PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 009 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

Agradezco al Señor Presidente de la Corporación por darme la oportunidad de ser ponente de este importante y necesario Proyecto de Acuerdo que con iniciativa del señor Alcalde presenta ante esta Corporación para convertirlo en Acuerdo Municipal, para lo cual solicito de manera respetuosa a todos los Corporados me acompañen con su voto positivo, con base en las siguientes consideraciones.

Desde el punto Legal este Proyecto se encuentra sustentado en normas

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 13 de 25

Constitucionales y en especial en la Ley 434 de 1998 y el Decreto Ley 885 de 2017, igualmente corresponde por iniciativa al Señor Alcalde presentar este tipo de Proyectos y al Concejo desde lo Municipal aprobarlos.

Es importante dar a conocer que los Consejos Territoriales de Paz surgen desde la Ley 434 de 1998 pero se fortalecen a partir de una coyuntura Nacional desde el año 2016 en el cual se establecieron instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la cual fue fijada como programa de Gobierno del Presidente Santos, y que se consolidó mediante el acto Legislativo 01 de 2016 que a su vez fue refrendada por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencias [C-699 de 2016](#), [C-160 de 2017](#) y [C-174 de 2017](#) y que a su vez sirvieron para facilitar y asegurar la implementación de una paz estable y duradera.

Si bien la Ley 434 de 1998 ya había establecido en su artículo 13 los Consejos Territoriales de Paz, el Decreto Ley 885 de 2017 dispone unas modificaciones sustanciales para ampliar el alcance de estos Consejos de Paz tanto a nivel Nacional como Territorial, lo anterior con el fin de implementar el Acuerdo final de Paz.

¿Pero que son los Consejos Territoriales de paz, reconciliación y convivencia? Son un órgano asesor y consultivo del gobierno territorial, cuyo fin es propender por el logro y mantenimiento de la Paz, facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos Estatales y promover una cultura de reconciliación y no estigmatización. Estos Consejos Territoriales de Paz son creados por el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde y están conformados por funcionarios de la Administración Local y representantes de la sociedad civil, incluyendo los Concejales. Es importante que, dentro de estos representantes de la sociedad civil, se encuentren grupos poblacionales históricamente discriminados.

Dentro de las funciones de este Consejo Territorial de Paz podemos establecer como, por ejemplo, asesorar a los gobiernos Municipales en temas de construcción de Paz, promoción de los Derechos Humanos, diseño de planes y programas de Paz; facilitar la colaboración entre entidades del Estado en pro de la consecución de la Paz; promover

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 14 de 25

programas para la reconciliación, no repetición y no estigmatización, sobre todo en grupos poblacionales discriminados; colaborar en programas que pongan en marcha campañas de reconciliación, y orientar a los gobiernos municipales a implementar en sus Planes de Desarrollo, políticas tendientes a fortalecer la Paz duradera, la reconciliación y la convivencia pacífica de sus habitantes.

El municipio de Bello no es ajeno a los conflictos generados por las múltiples causas de violencia que han bañado de sangre y dolor a nuestro País y muestra de ello se observa en las estadísticas de nuestra municipalidad en cuanto a desplazados, víctimas de los diferentes tipos de violencia, y todo aquello que conlleve a la vulneración de los Derechos Humanos, a la discriminación y estigmatización de grupos vulnerables.

Por lo anterior hoy se hace indispensable instituir por medio de Acuerdo Municipal y conforme a los últimos mandatos Legales, este importante elemento consultor y orientador, como es el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia en nuestro municipio y contribuir con un importante aporte en la construcción de una Paz verdadera y duradera. Por ello reitero mi invitación a todos los Corporados me acompañen con su voto afirmativo y saquemos este importante Proyecto de Acuerdo adelante y se convierta en Acuerdo Municipal.

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ
Concejal Ponente

Bello, abril 24 de 2019

Honorable Concejal
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ
Presidente Comisión asuntos Sociales.
Concejo Municipal De Bello

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 15 de 25

Ciudad

CONCEPTO JURÍDICO

La Constitución Política de Colombia en los artículos aquí reseñados, las Leyes 434 de 1998 y el Decreto Ley 885 de 2017 señalan que es función Legal del Alcalde desarrollar acciones, encaminadas a garantizar la promoción de la paz, la convivencia, la reconciliación, la solidaridad entre los habitantes del Municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones. Creando un Consejo que participe como Órgano Asesor y consultivo en pro de mantener la Paz y facilitar la colaboración armónica de las Entidades de la Administración con otros actores de la sociedad.

Con este Proyecto de Acuerdo se busca consolidar un mandato Legal, Constitucional, Jurisprudencial y ante todo un clamor nacional y territorial de conseguir una Paz, una Reconciliación y una Convivencia pacífica, que trascienda los gobiernos y mandatos y que no afecten el desarrollo de los procesos.

El Proyecto se estructura basado en los pilares Constitucionales sobre la Paz, en la Jurisprudencia que faculta al gobierno para tomar políticas encaminadas a la consecución de la Paz, la Reconciliación y la Convivencia, igualmente se formaliza con base en los lineamientos Legales que establece la Ley 434 de 1998 y el Decreto Ley 885 de 2017.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo anterior se emite concepto jurídico positivo respecto del Proyecto de Acuerdo presentado por la Administración Municipal de Bello, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales, legales, jurisprudenciales y reglamentarios en que se fundamenta.

Atentamente,

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 16 de 25

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico del Concejo de Bello

Bello, abril 25 de 2019

Doctor
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente del Concejo

ASUNTO: Informe de Comisión del PROYECTO DE ACUERDO 009 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BELLO”.

Se informa que la comisión de asuntos sociales se reunió el día 25 de abril de 2019 con el fin de debatir y aprobar, en primer debate, las herramientas del proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

Se dio lectura al Proyecto como tal con su exposición de motivos, igualmente se leyó la ponencia y el concepto jurídico para primer debate.

La ponencia presentada por el honorable Concejal CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ fue orientada en forma positiva, argumentando la viabilidad jurídica, legal y jurisprudencial del Proyecto de Acuerdo y solicita el acompañamiento de los Corporados en primer y segundo debate con su voto positivo.

El ponente presenta proposiciones en el siguiente sentido: corregir en el Artículo Segundo el nombre de Director de Gerencia de Progreso, por Gerente de Progreso e inclusión Social; anular el párrafo primero e incluir a los representantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional dentro de la conformación del Consejo que trae el Artículo segundo; modificar el Artículo cuarto en el sentido de excluir la parte en donde se refiere a: “y la dirección de Gerencia y Progreso”. Las propuestas fueron puestas a consideración de la comisión y aprobadas por la misma.

Al debate de este Proyecto, de la comisión de asuntos sociales integrada por 10 concejales, asistieron en su totalidad, los cuales dieron su aprobación al mismo en forma unánime.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 17 de 25

La Secretaría de la Comisión informa que se cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso 1° de la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno del Concejo.
Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión.

Bello, abril 22 de 2019

Señor
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE BELLO
Ciudad.

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 009 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BELLO”

En aras de cumplir con los requisitos Legales y reglamentarios, dejo ponencia escrita con direccionamiento POSITIVA, y acogéndome a los mismos postulados y argumentos esgrimidos por mí en la Ponencia para primer debate.

Esta ponencia la manifiesto de esta forma debido a que no podré estar presente el día de la votación, toda vez que debo ausentarme por motivos personales de la ciudad, sin embargo reitero mi solicitud a mis compañeros Concejales que me acompañen con su voto positivo en este importante y necesario Consejo Territorial de Paz que tanto necesita nuestra sociedad.

Por lo anterior solicito respetuosamente de la Plenaria su voto afirmativo y convertir este Proyecto en Acuerdo Municipal.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 18 de 25

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ
Concejal Ponente

Bello, abril 27 de 2019

Honorable Concejal
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente del Concejo de Bello.
Concejo Municipal De Bello
Ciudad

ASUNTO; CONCEPTO JURÍDICO PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO 009 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BELLO

Esta oficina Jurídica reitera y se acoge al concepto jurídico emitido en primer debate, dado que las circunstancias, elementos y modificaciones no alteran el contenido y naturaleza del Proyecto de Acuerdo inicialmente aprobado en la Comisión de asuntos Económicos.

Por lo anterior se da viabilidad jurídica del presente Proyecto para segundo debate por cumplir con los requisitos de Ley.

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico del Concejo de Bello

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 19 de 25

Esta leído e en su segundo debate el Proyecto de Acuerdo 009 de 2019 señor esta
Está leído en su segundo debate el Proyecto de Acuerdo 009 de 2019 señor
Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 09, se abre la discusión, dado que el ponente dejó por escrito someteré a consideración y dado su concepto positivo frente a la ponencia es mi deber poner en consideración ¿algún otro Honorable desea intervenir frente al Proyecto? Se abre la discusión, queda cerrada.

Señor Secretario por favor votación nominal y pública a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 09 “por medio del cual se crea el consejo territorial de paz, reconciliación y convivencia en el municipio de Bello en su segundo debate.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar SI o No al llamado al segundo debate de las herramientas del Proyecto de Acuerdo 09 de 2019 por medio del cual se crea el consejo territorial de paz, reconciliación y convivencia en el municipio de Bello.

Honorable Concejales:

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 20 de 25

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	No se encuentra
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	No se encuentra
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Señor Presidente la votación por las herramientas en su segundo debate votos por el SI 17 y 2 Concejales ausentes.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración el título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 09 por medio del cual se crea el consejo territorial de paz, reconciliación y convivencia en el municipio de Bello.

Favor Secretario votación nominal y pública.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar SI o No al título, preámbulo y articulado en su segundo debate del Proyecto de Acuerdo 09 de 2019 por medio del cual se crea el consejo territorial de paz, reconciliación y convivencia en el municipio de Bello.

Honorable Concejal:

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 21 de 25

ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	No se encuentra
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	No se encuentra
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Señor Presidente el título, preámbulo y articulado en su segundo debate ha sido votado en SI 17 Concejales y ausentes 2 Concejales.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

¿Quieren Honorables Concejales que el Proyecto de Acuerdo 09 del 2019 por medio del cual se crea el consejo territorial de paz, reconciliación y convivencia en el municipio de Bello.

Señor Secretario por favor votación nominal y pública.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar SI o No al llamado e su segundo debate para sea Acuerdo Municipal el Proyecto de Acuerdo 09 de 2019 por medio del cual se crea el consejo territorial de paz, reconciliación y convivencia en el municipio de Bello.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 22 de 25

Honorable Concejal:

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	No se encuentra
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	No se encuentra
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Señor Presidente ha sido votado en segundo debate como Acuerdo Municipal por el Si 17 Concejales y ausentes 2 Concejales, por lo tanto el Proyecto de Acuerdo 009 de 2019 por medio del cual se crea el consejo territorial de paz, reconciliación y convivencia en el municipio de Bello es Acuerdo Municipal.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Quiero agradecer enormemente primero al ponente al doctor Carlos Augusto Mosquera, agradecer también públicamente que lastimosamente hoy no nos pudo acompañar, pero agradecer también al doctor Juan David por ayudarnos a estructurar todo este tema de paz, también quiero agradecer a cada uno de ustedes como

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 23 de 25

Concejales por apoyar esta importante herramienta para que así se convierta en un arma en el buen sentido de la palabra institucional desde donde podamos nosotros menguar todas estas problemáticas que nos aquejan, que podamos enfocar a un territorio más lleno de paz y que se pueda reconciliar toda la comunidad violenta del municipio de Bello, que este sea ese medio donde se puedan redimir todas estas problemáticas y que así cese la horrible noche.

Entonces agradecerles absolutamente a todos y cada uno de ustedes.

Señor Secretario continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

4. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Hay una comunicación acerca de recordarles el evento de mañana de la marcha que vamos a tener el 30 de abril, sale de Agaval a las 7 de la noche, es con los equipos de la liga de futbol de escala de los equipo de niños, sale Agaval a las 7 de la noche es una marcha con antorchas, luces emblemática y alusiva a la paz; para los Honorables Concejales que as u bien consideren y nos puedan acompañar para que todos y le hagamos el quite al tema de la violencia desde la municipalidad, los esperamos a todos si así a bien lo consideran.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 24 de 25

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

5. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Continuemos con el orden del día

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

6. ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente, quiero informarle la no asistencia de los Concejales:

Juan David Muñoz Quintero y Carlos Augusto Mosquera Gómez

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

¿En asuntos varios?

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 073 del 29 de abril de 2019 25 de 25

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Está agotado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Agotado el orden del día cito para mañana ocho de la mañana 30 de abril 8 de la mañana levanto la Sesión.

Y feliz día para todos.

Juan Camilo Callejas Tamayo
Presidente

Boris León Rivera Moreno
Secretario

Alba Diony Arroyave García

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co